



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 64-2024 -GM-MDCH

Arequipa, 17 de julio del 2024.

VISTOS:

El Informe N°095-2024-MDCH/SG de fecha 17 de julio del 2024 de Secretaría General donde remite el Plan de Trabajo para Decoración de Instalaciones Municipales por celebración de Fiestas Patrias, el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°205-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI de fecha 17 de julio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°142-2024-MDCH se designa a partir del 15 de julio de 2024 al C.P.C. Percy Cañari Huanto en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato;

Que, de conformidad con el Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH, donde se delega a Gerencia Municipal en MATERIA ADMINISTRATIVA en el literal g. *“Aprobar Manuales de Procedimiento, Planes de Trabajo, Fichas de Actividad y otras normas administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atiende la Municipalidad, así como la racionalidad en el gasto y el manejo adecuado de recursos financieros”;*

Que, siendo ello así la Oficina de Secretaría General en el marco de la Conmemoración del 203° Aniversario de Independencia del Perú ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“DECORACION DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO”**, cuyo objetivo está orientado rescatar la memoria histórica de nuestra independencia y nuestra libertad fomentando y sensibilizando a la población del distrito conmemorando esta fecha, tal conforme es de verse del Informe N°095-2024-MDCH/SG del 17 de julio del 2024;

Que, mediante Informe N°205-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 2,011.40 (Dos mil once con 40/100 Soles);



Municipalidad Distrital de Characato

152

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“DECORACION DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO”**, con un presupuesto total S/. 2,011.40 (Dos mil once con 40/100 Soles); en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°095-2024-MDCH/SG, Informe N°205-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **“DECORACION DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO”**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: **“DECORACION DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO”**, la Secretaría General deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Administración Financiera, Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Pedro Cañan Huanto
Gerente Municipal